



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Humanidades y Educación

N°

11.01.11

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 6° del artículo 21 del Estatuto Orgánico, acuerda dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Artículo 1°. Propósito. El presente Reglamento regula el proceso de pasantías dentro de la propuesta académica de las Escuelas de Letras y Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Educación. En el caso de la Escuela de Comunicación Social se considerará la pasantía como materia electiva.

Artículo 2. Caracterización. En el marco de la formación por competencias, las pasantías son actividades curriculares a ser realizadas por los estudiantes regulares de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación y cumplidas en organizaciones privadas y públicas, como parte integrante de su proceso de formación.

Durante la pasantía, los estudiantes realizarán proyectos en áreas de su especialidad, mediante el cumplimiento de un plan de trabajo preestablecido en una propuesta de pasantías, aprobado por quien las coordine, en el que aplicarán los conocimientos adquiridos durante su carrera.

La pasantía la realizarán bajo la supervisión de un Tutor Institucional, designado por la organización involucrada.

En el caso de la Escuela de Letras la supervisión académica estará a cargo del Coordinador de Pasantías y en la Escuela de Comunicación Social por el Comité de Pasantías.

Las pasantías tienen carácter individual

Artículo 3: Objetivos. Los objetivos de las pasantías son:

a) Vincular al estudiante con el medio en el cual desarrollará su actividad profesional, relacionándolo con el personal y los equipos que conforman la organización.

b) Permitir al estudiante aplicar conocimientos adquiridos en la Universidad, a situaciones reales y concretas, a fin de complementar su formación con la obtención de la experiencia y el ejercicio profesional.

c) Propiciar el intercambio de información entre la Escuela y las organizaciones del sector privado y público, a fin de favorecer la proyección de la Escuela y de la Universidad en la sociedad y en el mundo organizacional, así como la actualización de conocimientos sobre el ejercicio de las competencias propias de la carrera, en sus diferentes especialidades.

Artículo 4. Horarios. Las pasantías se realizarán fuera del horario de clases dentro del horario habitual de la organización. En ningún caso la presencia del estudiante en dicho establecimiento justificará su inasistencia a clases o a las evaluaciones del semestre que cursa.

Artículo 5: Coordinación de Pasantías. Se denomina Coordinación de Pasantías a la instancia de la Escuela que supervisará el desenvolvimiento académico del estudiante en la organización donde realiza la pasantía. Además, es la responsable de la administración total del Programa de Pasantías de la Escuela y ejerce las siguientes funciones, por delegación del Director de la Escuela:

a) Asesorar al estudiante que realiza o pretende realizar una pasantía, y orientarlo académicamente durante su actividad en la organización, a través de entrevistas periódicas presenciales.

b) Gestionar en nombre de la Escuela los convenios necesarios con las organizaciones privadas o públicas, a objeto de obtener plazas para el Programa de Pasantías, sin embargo, la suscripción de los convenios corresponde a la Dirección de la Escuela.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Humanidades y Educación

Nº

11.01.11

- c) Difundir la información sobre las solicitudes de las organizaciones entre los potenciales pasantes.
- d) Presentar a la Dirección de la Escuela al final de cada semestre, un informe sobre el desarrollo del Programa de Pasantías.
- e) Las demás funciones de su competencia que le sean asignadas por la Dirección de la Escuela.

Las siguientes funciones se agregan en la Escuela de Letras:

- f) Revisar y evaluar la propuesta y el Informe Final de la pasantía.
- g) Evaluar la actuación académica del pasante, utilizando el formulario de “Evaluación del Coordinador Académico” elaborado por la Escuela.
- h) Recibir la Planilla de Evaluación del Tutor Institucional.
- i) Documentar cualquier irregularidad observada o informada por el Pasante o el Tutor Institucional, durante su contacto con la organización o en sus entrevistas con el pasante.

Artículo 6. Comité de Pasantías. El Comité de Pasantías es el órgano consultivo para la validación de las postulaciones de pasantías y la revisión y evaluación de los informes finales. Está conformado por los jefes de departamento de las opciones de la Escuela de Comunicación Social y por el coordinador de pasantías que es quien lo preside. Sus funciones son:

- a) Revisar y aprobar las postulaciones de pasantías presentadas por la coordinación de pasantías.
- b) Asignar los Tutores Académicos, una vez aprobadas las postulaciones.

Artículo 7. Tutor Institucional. Se denomina Tutor Institucional al profesional universitario empleado de la organización donde el alumno realizará su pasantía. Sus funciones son:

- a) Revisar y avalar con su firma la propuesta de pasantía a seguir por el alumno y establecer el horario y período de la pasantía en la organización.

- b) Enviar la propuesta de pasantía firmada en la que se indiquen las responsabilidades y plan de trabajo que tendrá el estudiante dentro de la institución.

- c) Guiar, orientar y supervisar al pasante durante la realización de su pasantía, con relación a los objetivos y el plan de trabajo establecidos en la propuesta de pasantía.

- d) Notificar al Coordinador de Pasantías cualquier irregularidad que observe durante la realización de la pasantía.

- e) Evaluar la actuación del pasante en la organización, utilizando el formulario de “Evaluación del Tutor Institucional” aprobado por el Consejo de Escuela.

Artículo 8. Tutor Académico. Se denomina Tutor Académico al profesor de la Escuela de Comunicación Social nombrado por el Comité de Pasantías, que evaluará el informe final de pasantías de acuerdo a su especialidad, al final de cada semestre. Sus funciones son:

- a) Revisar y evaluar el Informe Final de la Pasantía entregado por el Comité de Pasantías, de acuerdo al baremo de evaluación aprobado por el Consejo de Escuela.

- b) Asesorar al estudiante para la elaboración del Informe Final de Pasantía, en caso de requerirlo.

Artículo 9: Requisitos. Para realizar la pasantía, de acuerdo con la modalidad establecida por cada Escuela según el artículo 1 del presente Reglamento, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos y con los procesos exigidos. Los criterios de selección y ubicación de los estudiantes en las organizaciones dentro del Programa de Pasantías, serán determinados por el Coordinador o Comité de Pasantías, según corresponda, conjuntamente con las organizaciones solicitantes.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Humanidades y Educación

N°

11.01.11

Artículo 10. Duración y frecuencia. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de doscientos cuarenta horas (240).

En el caso de la Escuela de Comunicación Social, el estudiante podrá inscribir la pasantía como electiva hasta dos veces siempre que éstas se realicen en organizaciones diferentes y cuente con la aprobación del Comité de Pasantías.

Artículo 11: Créditos y oportunidad de realización.

Se otorgarán tres (3) unidades crédito por la pasantía desarrollada por el alumno. La pasantía podrá realizarse a partir del 7° semestre.

Artículo 12. Propuesta de Pasantías. Los estudiantes presentarán en la Escuela la propuesta de pasantías en función de lo acordado con la organización en la que van a realizarla, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

La propuesta de pasantía deberá ser elaborada según el “Instructivo para la realización de la Propuesta de Pasantía” aprobado por el Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 13. Revisión de la Propuesta. Una vez redactada la propuesta, el estudiante la entregará en original a la Coordinación de Pasantías, debidamente firmada por el Tutor Institucional y sellada por la organización, para que sea revisada y aprobada.

Artículo 14. Aprobación de la propuesta. La Coordinación o el Comité de Pasantías, según sea el caso, determinará si la propuesta presentada por el estudiante es: Aprobada, Aprobada con Observaciones o Rechazada y reportará a la Dirección de la Escuela los resultados de las propuestas de pasantías evaluadas. Esta evaluación será notificada a los estudiantes en la página de la Escuela y la decisión es inapelable. En el caso de ser rechazada deberá presentar una nueva propuesta o, en la Escuela de Comunicación Social, el estudiante podrá inscribir otra materia electiva.

Artículo 15. Inscripción de la pasantía. El estudiante debe realizar la inscripción de la pasantía con las

materias regulares de cada semestre, por lo que para el momento de la inscripción la postulación de la pasantía debe haber sido previamente aprobada por la Coordinación o la Comisión de Pasantías, según corresponda. Es responsabilidad del estudiante inscribir la materia con la propuesta ya aprobada, por lo cual debe estar atento al calendario académico de inscripciones.

Las postulaciones de pasantías deben ser presentadas para su aprobación durante el mes de enero y el mes de julio.

Artículo 16. Informe de Pasantía. Una vez concluida su pasantía, el estudiante está obligado a entregar el Informe Final sobre el trabajo realizado a la Coordinación de Pasantías al finalizar el semestre vigente de la pasantía. No será aceptado el Informe Final fuera de la fecha prevista para su entrega.

Las instrucciones para la realización del Informe Final de Pasantías estarán publicadas en la página de la Escuela, así como todos los instrumentos asociados a la realización de esta actividad.

El informe deberá estar evaluado, firmado por el Tutor Institucional y contar con el sello de la organización o su equivalente. En caso tal que transcurriera la fecha indicada de finalización de la pasantía y no fuese entregado el Informe Final y la evaluación del Tutor Institucional a la Coordinación de Pasantías, la misma se considerará como no presentada (NP).

La Coordinación o el Comité, según corresponda, tendrá dos (2) semanas como máximo para revisar y evaluar el Informe Final de Pasantías, firmado y adjuntando la Planilla de Evaluación correspondiente, debidamente llenada.

Es responsabilidad del estudiante cumplir con los plazos establecidos. En caso de dificultades especiales, debe comunicarlas oportunamente a la Coordinación, la cual analizará las medidas a adoptar.

Los plazos antes mencionados se contarán a partir de la fecha de conclusión de la Pasantía especificada en la Propuesta.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Humanidades y Educación

Nº

11.01.11

Artículo 17. Nota definitiva. En ambas Escuelas la nota definitiva será el resultado de considerar el 60% de la nota impuesta por el Tutor Institucional y el 40% de la impuesta por el Coordinador de Pasantías, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Escuela. La calificación emitida será de 0 a 20 puntos. En la Escuela de Comunicación Social el Coordinador de Pasantía recibirá el informe final junto a la planilla del tutor institucional y del tutor académico.

Artículo 18. Vigencia de la pasantía. La pasantía deberá ser realizada en el período académico vigente el momento de la inscripción. No serán aceptadas las pasantías realizadas por los estudiantes con anterioridad al período académico en que la inscribe.

Artículo 19. Disposición Final. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por los Consejos de Escuela respectivos y en caso de ser necesario por el Consejo de Facultad de Humanidades y Educación o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Francisco J. Virtuoso s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria